



Expte. N° 7.728/22

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756.
El estado de las cunetas de Pasaje N° 4 entre Marcos Paz y Liniers,
El reclamo de los vecinos y vecinas del lugar, y

CONSIDERANDO:

Que es tarea del municipio a través de la Secretaría de Servicios Públicos la limpieza y mantenimiento de cunetas y otros desagües pluviales en el ejido urbano de la ciudad. Mediante un programa sistemático que atienda las necesidades en todo el territorio para evitar la acumulación de basuras y malezas en las mencionadas, causas principales de taponamientos y obstrucciones con las consecuencias sabidas que esta problemática produce.

Que estas problemáticas aludidas más arriba atentan directamente con la salud de la ciudadanía ya que la existencia de aguas sin escurrir en cunetas y desagües es un foco infeccioso de proliferación de enfermedades y vectores que las transmiten.

Que encontramos en Pasaje n° 4 entre las calles Marcos Paz y Liniers el escenario descrito en los párrafos precedentes. Cunetas tapadas por vegetación, obstruidas con basura y abundante agua en el interior de ellas.

Que la situación antes denunciada es recurrente en otros sectores de la ciudad, en este caso en particular el reclamo los vecinos y vecinas de la zona expresa preocupación debido a la existencia de instituciones deportivas, educativas y de sanidad a escaso metros de lugar, claro está por los niños y niñas que por lo dicho transitan la zona, y también por las anegaciones domiciliarias que se producen con la ocurrencia de lluvias.

Que es necesario actuar en consecuencia y ejecutar tareas de saneamiento en el lugar, pero más aún es mucho más importante elaborar un programa de trabajo en todo el territorio de la ciudad que vaya atendiendo preventivamente el mantenimiento y limpieza de las cunetas para evitar los inconvenientes detallados y sobre todo el malestar de los vecinos.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

DECRETO N° 1.675/2.022

ART.1º) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría de Servicios Públicos realice los trabajos de zanjeo, desmalezamiento y limpieza de las cunetas de Pasaje N° 4 entre las calles Marcos Paz y Liniers.

ART.2º) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 9 de junio de 2.022.

EDGARDO D. VIOLANTE
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GOR. GALVEZ



MUNICIPALIDAD DE VILLA GOR. GALVEZ
MEISA
GOBERNADORA DE
9 JUN 2022
ENTRADA
SALA DE SESIONES
ANDREA BALBUENA
PRESIDENTA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE MESA DE ENTRADA 71	
ENTRÓ/...../.....	SALIO 10/06/2022
Anotado por LAURA E.	
Archivado por	

Laura Rochetti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE